

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de enero de 2025, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a la modificación de la Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Universidad de Córdoba, que modifica la Resolución de 20 de julio de 2022, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias.

Mediante resolución del Rector de la Universidad de Córdoba de 29 de marzo de 2023 (BOJA núm. 63, de 3 de abril) se modificó la resolución del Rector de 20 de julio de 2022 (BOJA núm. 141, de 25 de julio) estableciéndose la estructura y determinación de los Vicerrectorados, así como el régimen de delegación de competencias.

En la presente resolución, debido a una mejor organización y coordinación se procede a actualizar las funciones y las competencias de los Vicerrectorados en coherencia con las áreas de gestión de procesos incluidas en la recientemente aprobada Relación de Puestos de Trabajo, mediante una reorganización de estas funciones en tres grupos: competencias, unidades estructurales de gestión dependientes funcionalmente de cada uno de los Vicerrectorados y presidencia de comisiones.

Por ello, al amparo de las competencias que tengo conferidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con los artículos 139 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba,

D I S P O N G O

Primero. Modificar el punto primero y segundo de la Resolución de 29 de marzo de 2023, que pasará a tener la siguiente redacción:

Primero. Estructura del Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección se estructura en Rector, que lo preside, la Secretaría General, la Gerencia y los siguientes Vicerrectorados:

1. Vicerrectorado de Política Científica.
2. Vicerrectorado de Salud y Bienestar.
3. Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.
4. Vicerrectorado de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento.
5. Vicerrectorado de Campus Sostenible.
6. Vicerrectorado de Transformación Digital y Gestión de Datos.
7. Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.
8. Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.
9. Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.
10. Vicerrectorado de Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente.
11. Vicerrectorado de Internacionalización.
12. Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura.

Segundo: Funciones, coordinación de unidades estructurales y/o competencias delegadas de los Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia.

1. Vicerrectorado de Política Científica.

Comprende las competencias, la coordinación de las unidades estructurales y la presidencia de las comisiones que se detallan a continuación:

Competencias:

- Coordinación, fomento y seguimiento de la investigación, y del capital humano y los recursos materiales de investigación, incluida la infraestructura científica.
- Coordinación de la dirección del Área de Investigación y Transferencia.
- Fomento e incentivación de la participación en proyectos y programas de investigación de todo ámbito, incluyendo europeos y otros internacionales.
- Institutos de investigación, cualquiera que sea su naturaleza (universitarios, interuniversitarios y con otras instituciones), así como cualquier estructura o unidad de excelencia investigadora que integre diferentes grupos de investigación.
- Comité de Bioética y Bioseguridad.
- Evaluación e impacto de la investigación.
- Apoyo institucional y relación con el Comité de Integridad en la Investigación.
- Relaciones con el IMGEMA (Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental «Real Jardín Botánico de Córdoba»).

Unidades Estructurales:

- Servicio de Gestión Económica de los Proyectos de Investigación, Innovación y Transferencia.
- Servicio de Gestión Administrativa de la Investigación.
- Oficina de Proyectos Internacionales.
- Servicio Central de Apoyo a la Investigación.
- Servicio de Animales de Experimentación.
- Unidad de Apoyo a los Institutos y Estructuras de Investigación de Excelencia.
- Finca Experimental del Campus de Rabanales.
- Unidad de Identificación Varietal del Olivo y Banco de Germoplasma.
- Unidad de Cultura Científica e Innovación (UCC+i).

Presidencia de Comisiones:

- Comisión de Investigación.
- Comisión de Proyección Internacional y de otras cualesquiera en el ámbito de sus competencias.

2. Vicerrectorado de Salud y Bienestar Social.

Comprende las competencias, la coordinación de las unidades estructurales y la presidencia de las comisiones que se detallan a continuación:

Competencias:

- Promoción y coordinación de actuaciones para una universidad saludable.
- Relaciones con la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO).
- Pertenencia a la Corporación Empresarial UCO.
- Presidencia de las empresas participadas (Hospital Clínico Veterinario, UCODEPORTE y UCOIDIOMAS).
- Pertenencia a la Comisión Paritaria y Comisión Mixta UCO-SAS y desarrollo de convenios con instituciones sanitarias.

Comité de Seguridad y Salud.**Unidades Estructurales:**

- Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).
- Unidad de Atención Psicológica (UNAP).
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Servicio de Promoción de la Salud.

Presidencia de Comisiones:

- Comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.

3. Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

Comprende las competencias, la coordinación de las unidades estructurales y la presidencia de las comisiones que se detallan a continuación:

Competencias:

-Fomento de la transferencia de conocimiento y la innovación, así como la protección, valorización y promoción del conocimiento.

-Fomento de la transferencia para el desarrollo territorial.

-Fomento de creación de Empresas Basadas en el Conocimiento, así como su tutela, en colaboración con la Corporación Empresarial.

-Diseño y coordinación del Plan Propio de Innovación y Transferencia Galileo.

-Coordinación de acciones relacionadas con la propiedad industrial e intelectual.

-Coordinación de acciones realizadas por los Centros de Desarrollo Territorial y Cátedras Universidad-Empresa.

-Coordinación de la atención de la demanda de conocimiento de la sociedad y difusión de la oferta de conocimiento de la UCO al exterior.

-Coordinación y seguimiento de contratación de prestación de servicios de profesorado y facturación de contratos artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

-Coordinación y seguimiento de convocatorias de proyectos nacionales colaborativos con empresas.

Unidades Estructurales:

-Oficina de Transferencia del Conocimiento.

Presidencia de Comisiones:

-Comisión de Innovación y Transferencia y de otras cualesquiera en el ámbito de sus competencias.

4. Vicerrectorado de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento.**Competencias:**

-Fomento e implantación de estudios de especialización, formación continua y microcredenciales.

-Orientación al empleo y empleabilidad.

-Gestión del programa de prácticas en empresas UCOPREM2.

-Fomento de la empleabilidad, el emprendimiento y el liderazgo para el desarrollo territorial.

-Coordinación del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3) y relación con otros campus de excelencia.

-Presidencia de Fundecor.

Unidades Estructurales:

-Servicio de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento.

Presidencia de Comisiones:

-Comisión de Formación Permanente.

-Comisión de Prácticas en Empresa y Empleabilidad y de otras cualesquiera en el ámbito de sus competencias.

5. Vicerrectorado de Campus Sostenible.**Competencias:**

-Política ambiental y estrategias de sostenibilidad y eficiencia energética.

-Coordinación de las actividades relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito ambiental.

-Obras, equipamiento, coordinación y mejora de los campus y otros edificios universitarios.

Responsable de la Unidad de Vigilancia y Seguridad.

-Concursos y contratación de obras, servicios y suministros centralizados.

-Instalaciones singulares.

-Mantenimiento de instalaciones deportivas.

Unidades Estructurales:

- Área de Infraestructuras y contratación.
- Conserjería: Rectorado, Pedro López de Alba y Campus de Rabanales.

Presidencia de Comisiones:

- Comisión de Coordinación de Campus y de otras cualesquiera en el ámbito de sus competencias.

6. Vicerrectorado de Transformación Digital y Gestión de Datos.

Competencias:

- Política y estrategia de digitalización de la Universidad.
- Interlocución con los agentes implicados en el proyecto de la Base Logística del Ejército de Tierra.

-Biblioteca Universitaria.

Unidades Estructurales:

- Servicio de Soporte y Administración Electrónica.
- Servicio de Sistemas y Comunicaciones.
- Servicio de ERP Universitarios.
- Servicio de Aplicaciones de Organización Académica, Docencia e Investigación.
- Área de Biblioteca.
- UCOPRESS.
- UCODIGITAL.
- Unidad de Apoyo Tecnológico.

Presidencia de Comisiones:

- Comisión Electoral.
- Comisión de Informática.
- Comité de Seguridad recogido en el Esquema Nacional de Seguridad.
- Comisión de Administración Electrónica y de otras cualesquiera en el ámbito de sus competencias.

7. Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.

Comprende las competencias, la coordinación de las unidades estructurales y la presidencia de las comisiones que se detallan a continuación:

Competencias:

- Coordinación de las políticas de igualdad e inclusión.
- Coordinación y promoción de la responsabilidad social corporativa.
- Voluntariado.
- Representación, organización y participación estudiantil.
- Coordinación de las actividades relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito social.

Unidades Estructurales:

- Servicio de Equidad.
- Cooperación y Solidaridad.
- Cátedra de Desarrollo Sostenible y Solidaridad.
- Cátedra de estudio de las mujeres «Leonor de Guzmán».

Presidencia de Comisiones:

- Comisión de Cooperación y Solidaridad.
- Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Comisión de Asuntos Estudiantiles.
- Comisión de Inclusión y de otras cualesquiera en el ámbito de sus competencias.

8. Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

Comprende las competencias, la coordinación de las unidades estructurales y la presidencia de las comisiones que se detallan a continuación:

Competencias:

-Plan plurianual de estabilización y promoción del personal docente e investigador.
-Régimen de las diferentes figuras del personal docente e investigador y de sus procesos de selección.

-Régimen de incompatibilidades del personal docente e investigador.

-Estructura departamental.

-Programas de reconocimiento de actividades del personal docente e investigador.

-Venía Docendi.

Unidades Estructurales:

-Unidad de Gestión de PDI.

-Unidad de Procesos Selectivos de PDI.

Presidencia de Comisiones:

-Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador.

-Comisión de Estatutos.

-Comisión de Política Departamental y de otras cualesquiera en el ámbito de sus competencias.

9. Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.

Comprende las competencias, la coordinación de las unidades estructurales y la presidencia de las comisiones que se detallan a continuación:

Competencias:

-Dirección, coordinación, impulso y ejecución de la política universitaria relativa a la programación universitaria plurianual de titulaciones oficiales de posgrado.

-Diseño, implantación y supresión de la oferta de másteres oficiales y programas de doctorado.

-Coordinación del servicio de apoyo académico a titulaciones oficiales de posgrado.

-Definición y ejecución de programas propios que fomenten la excelencia en el ámbito de las enseñanzas oficiales de posgrado.

Unidades Estructurales:

-Servicio de Estudios de Posgrado.

-Instituto de Estudios de Posgrado.

-Escuelas de Doctorado.

Presidencia de Comisiones:

-Comisión de Másteres y Doctorado y de otras cualesquiera en el ámbito de sus competencias.

10. Vicerrectorado de Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente.

Comprende las competencias, la coordinación de las unidades estructurales y la presidencia de las comisiones que se detallan a continuación:

Competencias:

-Verificación, seguimiento y modificación de los planes de estudios oficiales.

-Diseño y planificación plurianual de la oferta académica de estudios oficiales de grado.

-Procesos de planificación de la actividad docente y de ordenación académica de los estudios de grado.

-Coordinación de los Planes de mejora de las titulaciones oficiales.

-Coordinación del Plan de Plurilingüismo.

-Reconocimiento del requisito lingüístico para estudios oficiales y programas de movilidad.

-Reconocimiento por actividades universitarias culturales, deportivas, de cooperación y solidaridad, de igualdad y de representación estudiantil en los estudios de grado.

-Coordinación del programa de formación del personal docente e investigador.

-Coordinación y fomento de la innovación docente.

-Aseguramiento de la calidad de los centros y de las titulaciones oficiales.

-Coordinación de la evaluación de la actividad docente del profesorado y del Programa Docentia.

- Coordinación académica de UCOIdiomas.
- Relación institucional y coordinación con centros adscritos.

Unidades Estructurales:

- Unidad de Títulos.
- Unidad de Gestión de SIGMA.
- Servicio de Aseguramiento de la Calidad y Planes de Estudios.
- Servicio de Evaluación Institucional y Prospectiva.
- Unidad de Supervisión de la Práctica Docente.

Presidencia de Comisiones:

- Comisión de Calidad de los títulos.
- Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente.
- Comisión de Planificación y Organización Académica.
- Comisión de Docencia.
- Comisiones de Normas de Permanencia y de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de otras cualesquiera en ámbito de sus competencias.

11. Vicerrectorado de Internacionalización.

Comprende las competencias, la coordinación de las unidades estructurales y la presidencia de las comisiones que se detallan a continuación:

Competencias:

- Política de proyección internacional de la Universidad.
- Relaciones institucionales internacionales y fomento de la colaboración con instituciones públicas y privadas internacionales.
- Programas de movilidad de los diferentes estamentos universitarios y sus convenios.
- Prospectiva y coordinación sobre participación en proyectos académicos europeos e internacionales.
- Gestión de proyectos académicos europeos e internacionales.
- Captación de talento a través de programas formativos de acceso a Grado, Máster y Doctorado dirigidos a estudiantes internacionales.
- Establecimiento de redes internacionales académicas, en colaboración con las diferentes estructuras universitarias.
- Promoción internacional de la oferta académica.
- Coordinación de la Alianza Europea INVEST.

Unidades Estructurales:

- Oficina de Relaciones Internacionales.

Presidencia de Comisiones:

- Comisión de Internacionalización y de otras cualesquiera en el ámbito de sus competencias.

12. Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura.

Comprende las competencias, la coordinación de las unidades estructurales y la presidencia de las comisiones que se detallan a continuación:

Ámbitos Competenciales:

- Becas y ayudas para estudiantes.
- Campañas de captación e información a estudiantes.
- Acceso y Admisión a la Universidad.
- Centro de UCOcultura.
- Fomento, implantación y desarrollo de actividades culturales.
- Estructuras de extensión universitaria en materia cultural.
- Centro Intergeneracional «Francisco Santisteban».
- Asociación Alumni de antiguos alumnos de la UCO.

- Cátedras Institución-UCO.
- Aulas de proyección social y cultural.
- Unidades Estructurales:
 - Servicio de Cultura.
 - Servicio de Información, Orientación y Prospectiva.
 - Unidad de Acceso y Admisión.
 - Unidad de Becas.
 - Unidad de Alojamiento.
- Presidencia Delegada de Comisiones:
 - Comisión de Becas y Ayudas al Estudio.
 - Tribunal de Evaluación por Compensación.
 - Comisión de Cultura y Proyección Social y de otras cualesquiera en el ámbito de sus competencias.

13. Secretaría General.

Comprende las competencias, la coordinación de las unidades estructurales y la presidencia de las comisiones que se detallan a continuación:

Competencias:

- Aquellas competencias que le son atribuidas por la Ley Orgánica del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
- Relaciones con el Claustro, Consejo Social y Defensoría Universitaria.
- Régimen jurídico y del control de la legalidad de las actuaciones de la Universidad.
- Representación oficial ante los poderes públicos en materia judicial y administrativa.
- Asesoramiento jurídico de la Universidad.
- Registro y archivo general.
- Apoyo a los procesos electorales.
- Coordinación y supervisión de tramitación de convenios.

Unidades Estructurales:

- Servicio de Secretaría General y Apoyo a Órganos de Gobierno.
- Servicio de Asesoría Jurídica.
- Defensoría Universitaria.
- Servicio de Archivo, Registro y Administración Electrónica.
- Gabinete de Protocolo.
- Oficina de Transparencia, Protección de Datos y Sistema Interno.

Presidencia de Comisiones:

- Comisión de Documentos y Archivos.
- Comisión de Protección de Datos.

14. Gerencia.

Comprende las competencias, la coordinación de las unidades estructurales y la presidencia de las comisiones que se detallan a continuación:

Competencias:

- Aquellas competencias que le son atribuidas por la Ley Orgánica del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
- La gestión de los servicios administrativos de la Universidad.
- La calidad de los procesos y procedimientos en los que participen los servicios administrativos de la Universidad.
- La gestión económica y de la hacienda y patrimonio de la Universidad.
- La jefatura inmediata, por delegación del Rector, del personal de administración y servicios.
- Formación del PTGAS y Personal Investigador (PI), en coordinación con el Vicerrectorado de Política Científica.
- Plan Estratégico de la Universidad.

- Acción Social.
- Imagen corporativa.
- La ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno en materia económica o administrativa que le correspondan.

Unidades Estructurales:

- Unidades de apoyo.
- Área de Gestión Económica.
- Servicio de Planificación de Recursos Humanos.
- Servicio de PTGAS.

Presidencia de Comisiones:

- Comisión de Asuntos Económicos.
- Comisión de Acción Social.
- Mesas de negociación.
- Mesa de Contratación.
- Comisión de Seguimiento del Plan Estratégico.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.3 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), surtiendo plenos efectos desde el día siguiente a dicha publicación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Disposición adicional única.

Llévese a puro efecto lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOJA, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOJA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 28 de enero de 2025.- El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.